

RÍO GALLEGOS, 31 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.318/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna María Cecilia REBELLATO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE a fs. 36 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 38 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 39 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 40 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 43 obra proyecto de Disposición elaborado por el Sector de Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo 115° - Inciso b) se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Cecilia REBELLATO (D.N.I. N° 35.383.293) en la asignatura Idioma Inglés de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés Técnico Nivel I de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 38, según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Cecilia REBELLATO (D.N.I. N° 35.383.293) en la asignatura Química General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química General de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

mencionada en el artículo anterior, la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 40, según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Cecilia REBELLATO (D.N.I. N° 35.383.293) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional.-

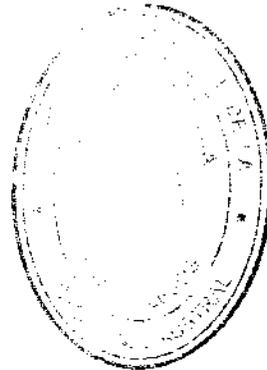
ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Cecilia REBELLATO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°

369



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG